El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:26:05 del día 3 de Julio de 2025 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-56 (UE-53) DEL PGOU DE NERJA. APROBADO DEFINITIVAMENTE.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nerja con fecha 30/noviembre/2023 por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento:

Tipo de instrumento:	Modificación Estudio de detalle
Ámbito:	unidad de ejecución NC-56 (UE-53)
Instrumento que desarrolla:	PGOU
Objeto:	Completar y adaptar las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana vigente sobre la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53), estableciendo la ordenación de las parcelas,el trazado local del vial secundario, y definiendo las alineaciones y rasantes, así como la localización del suelo dotacional público.
Clasificación del suelo:	URBANO
Calificación del suelo:	CONSOLIDADO

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en el registro autonómico con n.º 10512 y municipal con n.º 220 de instrumentos de ordenación urbanística, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

«ACUERDO, PRIMERO: ***APROBAR DEFINITIVAMENTE*** el Proyecto de Estudio de Detalle de la NC-56 (UE-53) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado y promovido por D. Wolfgang Brinkmann y Dª Silke Brinkmann, presentado con fecha 02/noviembre/2023 (R.E. n.º 20051/2023).(código CSV n.º XG8Z5-G71G7-BETRI), **CONDICIONADO** *a la previa aprobación definitiva del proyecto de Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa a la Unidad de Ejecución NC-56 (antigua UE-53).*

SEGUNDO: ***INSCRIBIR*** *en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; Nº de registro:* ***220****) el presente acuerdo.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:26:05 del día 3 de Julio de 2025 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO: *Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística.*

CUARTO: *Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.nerja.es], así como trasladar a los interesados el presente acuerdo, dándoles información preceptiva».*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: **www.nerja.es (CSV n.º UKTXD-ZF86L-664N4 (Resumen ejecutivo) verificable en: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do**

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Documento firmado electrónicamente)